



**ANUNCIO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO DE PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PEONES DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERJES.**

Habiéndose publicado con fecha 18 de diciembre de 2020 listado provisional de admitidos y excluidos de las personas candidatas a los puestos de Peones de Servicios Generales y Conserjes, correspondientes al Plan Municipal de Empleo, se procede a especificar y a aclarar la documentación a presentar por las personas excluidas según la codificación expuesta en los motivos de exclusión.

• **FALTA DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.** En las bases de la convocatoria se expresa claramente que cada solicitud de cada Categoría debe ir obligatoriamente con su anexo relleno y firmado. Por tanto este motivo de exclusión expresa que falta uno de los dos o los dos anexos. Anexo 1 Declaración Jurada, Anexo 3 o 4 solicitudes de Conserje o Peón.

• **FALTA DE REQUISITO MÍNIMO DE ACCESO.** Falta el Documento Nacional de Identidad y/o el Graduado de Escolaridad o su equivalente. (Certificado de escolaridad a efectos laborales, Certificado escolar habiendo cursado 8 cursos completos al menos).

• **Documento No accesible.** En las solicitudes telemáticas presentadas por los propios usuarios hay documentación que no es posible ver ni descargar.

• **Fuera de plazo.** La solicitud ha sido presentada después del 28 de Agosto de 2020. Quedando fuera de Plazo.

Se ha habilitado un horario extraordinario en el Registro General del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal, para la presentación de alegaciones, comprendido dicho horario desde las 16:00 horas hasta las 20:00 horas (**IMPRESINDIBLE PEDIR CITA MEDIANTE EL SISTEMA DE CITA PREVIA EN <http://citaprevia.sanlucardebarrameda.es/>**). Recordamos que el plazo de alegaciones abarca un total de 5 días hábiles, desde el día 21/12/2020 hasta el 29/12/2020 ambos inclusive.

Se recuerda que aparte de la presentación de alegaciones en Registro General podrá hacerlo en Sede Electrónica, así como por correo certificado (o cualquier otra de las formas que establece la Ley 39/2015).

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

Cotejado,  
El Jefe de RRHH, Santiago Soler Rabadán.

EL DELEGADO DE RRHH  
FDO. FÉLIX SABIO REDONDO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SOLER RABADAN SANTIAGO	21-12-2020 12:04:15
SABIO REDONDO FELIX	21-12-2020 12:17:55

